

NOTARIA CUADRAGESIMA PRIMERA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
COMERCIALIZADORA ALIMENTICIA DEL VALLE COMALVALL
CIA.LTDA.**

OTORGADA POR: CARLOSAMA QUITO EDGAR ADOLFO Y OTROS.

CAPITAL: USD 500.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy veinte y dos de Abril del dos mil dieciseis , ante mí, DOCTOR DOBRI MIGUEL ALBORNOZ DONOSO, NOTARIA CUADRAGESIMA PRIMERA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía COMERCIALIZADORA ALIMENTICIA DEL VALLE COMALVALL CIA.LTDA., el/la señor(a) CARLOSAMA QUITO EDGAR ADOLFO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) QUITO MONTESDEOCA EMMA MARIANA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) CARLOSAMA QUITO NARCISA MARGARITA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) CARLOSAMA QUITO FREDY NAPOLEON, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de

conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
CARLOSAMA QUITO EDGAR ADOLFO	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
QUITO MONTESDEOCA EMMA MARIANA	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
CARLOSAMA QUITO NARCISA MARGARITA	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
CARLOSAMA QUITO FREDY NAPOLEON	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.-**

ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es COMERCIALIZADORA ALIMENTICIA DEL VALLE COMALVALL CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A

CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: COMERCIO AL POR MAYOR, EXCEPTO EL DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INTERMEDIACIÓN, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.- El Capital Social es de QUINIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en QUINIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la**

administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta

general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).**- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).**- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO**

DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
CARLOSAMA QUITO EDGAR ADOLFO	225	225.0	225.0	0.0
QUITO MONTESDEOCA EMMA MARIANA	25	25.0	25.0	0.0
CARLOSAMA QUITO NARCISA MARGARITA	25	25.0	25.0	0.0
CARLOSAMA QUITO FREDY NAPOLEON	225	225.0	225.0	0.0
TOTALES	500	500.0	500.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) QUITO MONTESDEOCA EMMA MARIANA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) CARLOSAMA QUITO EDGAR ADOLFO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, ~~DECLARAMOS~~ BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución

de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía.**DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

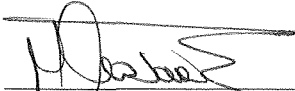
Firma Socios:



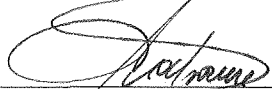
CARLOSAMA QUITO EDGAR ADOLFO
CEDULA: 1712792249



QUITO MONTESDEOCA EMMA MARIANA
CEDULA: 1000619336

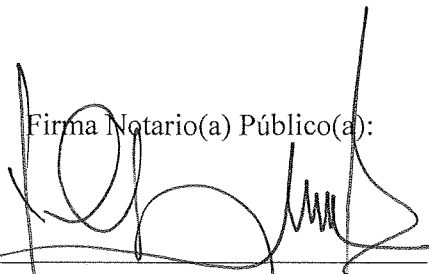


CARLOSAMA QUITO NARCISA MARGARITA
CEDULA: 1716332182



CARLOSAMA QUITO FREDY NAPOLEON
CEDULA: 1716330244

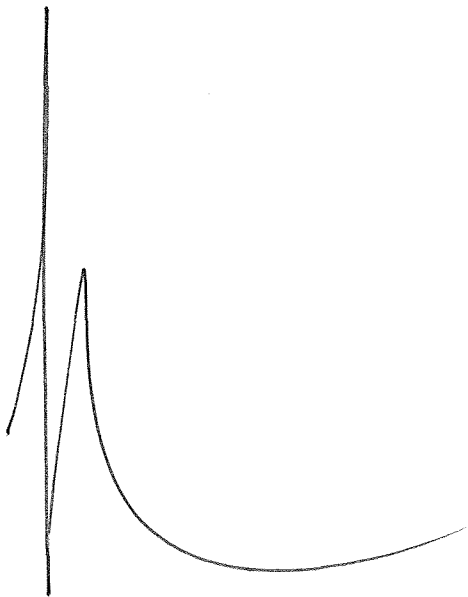
Firma Notario(a) Público(a):



DOCTOR DOBRI MIGUEL ALBORNOZ DONOSO

Identificacion: 1706556568

Digitally signed by DOBRI MIGUEL ALBORNOZ
DONOSO
Date: 2016.04.22 19:34:09 COT



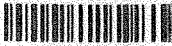
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. **171633024-4**

APELLIDOS Y NOMBRES
CARLOSAMA QUITO FREDY NAPOLEON

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO PIFO

FECHA DE NACIMIENTO 1981-12-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE** **V4443V4442**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CARLOSAMA GUACAN VICTOR MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
QUITO MONTESDEOCA EMMA MARIANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2013-11-11

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-11-11

 **DIRECTOR GENERAL**

 **FRANJA DEL CEDULADO**

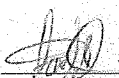


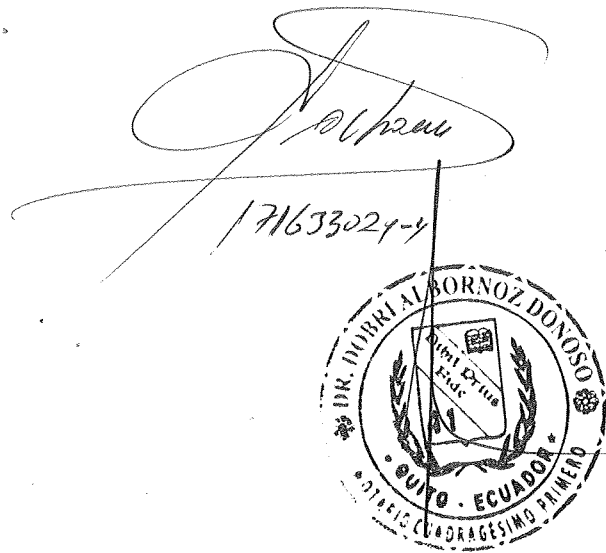
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

010
010 - 0261 **1716330244**
NÚMERO DE CERTIFICADO **CÉDULA**
CARLOSAMA QUITO FREDY NAPOLEON

PICHINCHA **CIRCUNSCRIPCIÓN** **0**
PROVINCIA **TUMBACO** **1**
QUITO **PARROQUIA** **ZONA**
CANTÓN


1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



NOTARÍA CUADRAGÉSIMO PRIMERA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.-
DE CONFORMIDAD CON LA ATRIBUCIÓN ESTABLECIDA EN EL
NUMERAL 5 DEL ARTÍCULO DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE Y CERTIFICO:
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DE SU ORIGINAL, QUE
FUERA EXHIBIDO AL SUSCRIBIDO Y DEVUELTO AL INTERESADO.

QUITO, 22 ABR 2016



Dr. Dobri Albornoz Donoso
NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. **171279224-9**

APELLIDOS Y NOMBRES
CARLOSAMA QUITO
EDGAR ADOLFO

LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA
IBARRA
SAGRARIO

FECHA DE NACIMIENTO 1978-11-27
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO

V234314222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CARLOSAMA VICTOR MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
QUITO EMMA MARIANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-04-03

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-04-03


DIRECTOR GENERAL


REGISTRAR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

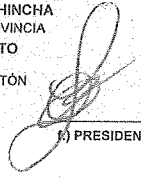
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

010
010 - 0260
NÚMERO DE CERTIFICADO
CARLOSAMA QUITO EDGAR ADOLFO

1712792249
CÉDULA

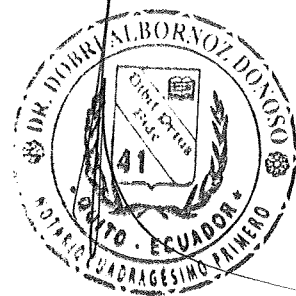
PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
TUMBACO
PARROQUIA 1
ZONA


PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



1712792249



NOTARÍA CUADRAGÉSIMO PRIMERA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.-
DE CONFORMIDAD CON LA ATRIBUCIÓN ESTABLECIDA EN EL
NUMERAL 5 DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE Y CERTIFICO:
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, QUE
FUERA EXHIBIDO AL SUSCRITO Y DEVUELTO AL INTERESADO.
QUITO, 22 ABR 2016



Dr. Dobri Albornoz Donoso
NOTARIO


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100061933-6

QUITO MONTESDEOCA EMMA MARIANA
 IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO
 11 SEPTIEMBRE 1950
 FECHA DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 001-1 0236 00706 F
 IMBABURA/IBARRA
 SAGRARIO 1950




ECUATORIANA***** E3343V2242
 CASADO VICTOR MANUEL CARLOSAMA GUACA
 PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 MANUEL QUITO
 MARIA ESTHER MONTESDEOCA
 QUITO 08/11/2011
 08/11/2023
 REN 4185515




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

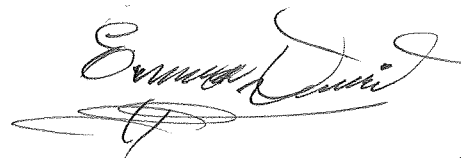
CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

046
 046 - 0270
 NUMERO DE CERTIFICADO
 QUITO MONTESDEOCA EMMA MARIANA

1000619336
 CÉDULA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	0
PROVINCIA	TUMBACO	1
QUITO	PARROQUIA	ZONA
CANTON		

1. PRESIDENTA/E DE LA JUNTA


 100061933-6



NOTARIA CUADRAGÉSIMO PRIMERA
 DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.-
 DE CONFORMIDAD CON LA ATRIBUCIÓN ESTABLECIDA EN EL
 NUMERAL 5 DEL ART. 8 DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE Y CERTIFICO:
 QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, QUE
 FUERA EXHIBIDO AL SUSCRITO Y DEVUELTO AL INTERESADO.
 QUITO, 22 ABR 2016



Dr. Dobri Alborno Donoso
 NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CARLOSAMA QUITO NARCISA MARGARITA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
TUMBACO
FECHA DE NACIMIENTO 1980-09-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO

No. 171633218-2




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PRIVADO** V4444V3442

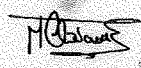
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CARLOSAMA VICTOR MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
QUITO EMMA MARIANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-03-30

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-03-30

001051298

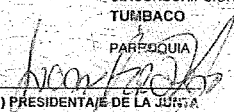
DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

010 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

010 - 0281 **1716332182**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CARLOSAMA QUITO NARCISA MARGARITA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA TUMBACO
QUITO PARROQUIA 1
CANTÓN ZONA



1. PRESIDENTE DE LA JUISTA

Handwritten signature

Handwritten number: 1716332182



NOTARÍA CUADRAGÉSIMO PRIMERA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.-
DE CONFORMIDAD CON LA ATRIBUCIÓN ESTABLECIDA EN EL
NUMERAL 5 DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE Y CERTIFICO:
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, QUE
FUERA EXHIBIDO AL SUSCRITO Y DEVUELTO AL INTERESADO.
QUITO, 22 ABR 2016



Dr. Dobri Albornoz Donoso
NOTARIO



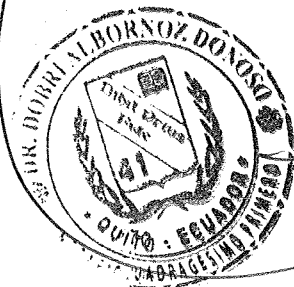
Factura: 002-004-000002185



20161701041P00700

NOTARIO(A) DOBRI MIGUEL ALBORNOZ DONOSO
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20161701041P00700						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE ABRIL DEL 2016, (16:24)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CARLOSAMA QUITO EDGAR ADOLFO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712792249	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	QUITO MONTESDEOCA EMMA MARIANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1000619336	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CARLOSAMA QUITO NARCISA MARGARITA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716332182	ECUATORIANA	COMODATARIO (A)	
Natural	CARLOSAMA QUITO FREDY NAPOLEON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716330244	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		TUMBACO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: CONSTITUCION DE LA COMPANIA COMERCIALIZADORA ALIMENTICIA DEL VALLE COMALVALL CIA.LTDA							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: 500.00							



NOTARIO(A) DOBRI MIGUEL ALBORNOZ DONOSO
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO